



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYÁN - CAUCA**

Correo electrónico: j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

OCTUBRE DIESCIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: JESUS HUGO LOPEZ DIAZ

DEMANDADO: PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS

RADICADO: 190013103006-2021-00172-00

Surtido el trámite de notificación por emplazamiento de los demandados **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS** se procede a nombrar curador ad litem, de conformidad con el artículo 48 del C. G. P.

En consecuencia, se

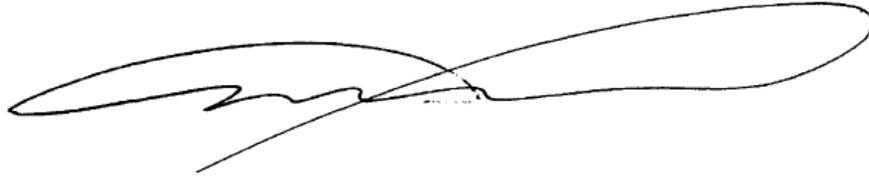
RESUELVE:

PRIMERO: Nómbrase a la doctora **MARIA FRANCISCA MEDINA MUÑOZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.061.703.413 de Popayán- Cauca, portadora de la Tarjeta profesional No. 382040 del C. S. de la J. a quien se puede ubicar en el correo electrónico mafemedina87@gmail.com y celular 3014409286 para notificarle personalmente del auto de febrero 22 de 2022, proferido por este Juzgado, como curador ad litem dentro del proceso de la referencia para que represente a los demandados **PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS**.

SEGUNDO: Informar a la designada que de conformidad con el artículo 48 numeral 7 del C. G. P., el cargo es de forzosa aceptación y no hacerlo justificadamente podría acarrearle consecuencias disciplinarias.

TERCERO: FIJAR como gastos dentro del presente proceso la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$350.000.00), los cuales deberán ser sufragados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



TEASTRID MARÍA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION EN ESTADO
La presente providencia se
notifica por anotación en
Estado Electrónico
No.161
Hoy 19 de octubre de 2022
ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria